



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 00375**

En atención a que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, con fundamento en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado decreta el embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados en las cuentas de los bancos relacionados en el escrito obrante en el archivo #3 de propiedad de la parte demandada y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y complementan. **Limítese la medida en la suma de \$7'500.000.**

Oficiese a los Gerentes de las mencionadas entidades, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° y parágrafo del artículo 593 del C. G. del P., indicándole identificación de las partes, y el número de cuenta del Banco Agrario de Colombia.

Dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 reglamentado por la Ley 2213 de 2021 y 111 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en estado N° 159 de 29 de noviembre de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **161365e33e75775a7879f7d3fa21afa4c50fae16b240d60d158347411a69006c**

Documento generado en 28/11/2022 11:29:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>